

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00850

Decisión: Embargo.

Por ser procedente la medida solicitada en folio que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Se decreta el embargo y posterior secuestro de los derechos que sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N.º **5215544** y **5215545** registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín zona Norte, que posee el señor **Mario Alberto Franco Hincapié**, identificado con Cédula Ciudadanía **8.462.370**.

En cuanto al secuestro, éste se resolverá una vez sea allegado los certificados de Instrumentos Públicos, en los cuales se evidencien que se tomó nota del embargo. Se expide oficio N° 2079.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832fa3391ec5e40c1dfd8a8eb066733c9217bc12affd5c5c578cab08a16a49d2**

Documento generado en 10/11/2023 01:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>